

SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL

Tarjeta de Crédito Amparado Otro

Fecha: AAAA / MM / DD
Hora: HH:MM
a.m. / p.m.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales, autorizo expresamente a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** para que realice el tratamiento de mis datos personales aportados a través de esta solicitud. Dicha información, será incorporada a la base de datos de titularidad de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** Mis datos serán utilizados con la finalidad de llevar a cabo la gestión administrativa y comercial de la presente solicitud así como para (i) la mejora, ofrecimiento y ampliación de los productos y/o servicios de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**; (ii) la remisión de información promocional o comercial; y, (iii) la transferencia y/o transmisión de datos personales de los titulares a terceros con quienes **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** tenga o celebre convenios (iv) Cualquier otra gestión que se derive de la eventual relación contractual que se genere entre las partes. Además de los efectos vinculantes con relación a las declaraciones y cláusulas del presente documento, con la firma del presente documento autorizo a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** también para recoger, almacenar y tratar mis datos biométricos tales como huella y fotografía, con la única finalidad de verificar mi identidad, para toda clase de actos y contratos que ejecute y celebre en desarrollo de mi relación con **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** Manifiesto que autorizo a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** para que realice el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y en tal sentido declaro que conozco que podré ejercer los derechos de acceso, actualización, rectificación, revocatoria y supresión de mis datos personales de conformidad con lo previsto en la citada ley, a través de solicitud dirigida al Departamento de Servicio al Cliente de la entidad, al correo electrónico: servicioalcliente@girosyfinanzas.com, teléfono: 018000111999.

Fecha de Expedición: DD / MM / AAAA	Almacén:	Ciudad:	Asesor:
No. de Cédula Asesor:	Promotor:	No. de Cédula Promotor:	Código Oficina:

1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE

Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/> Comunidad Andina <input type="checkbox"/>	No. de identificación:	Lugar y fecha de expedición: DD / MM / AAAA
Nombres:		Apellidos:
Fecha de nacimiento: DD / MM / AAAA	Lugar de nacimiento:	Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Estado Civil: Soltero <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		Personas a cargo:
Nivel de estudio: Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialista <input type="checkbox"/>	Profesión:	Ocupación: Empleado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Transportador <input type="checkbox"/> Rentista de Capital <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Independiente con Empresa <input type="checkbox"/> Sin ocupación con ingresos <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/>
Teléfono (s):	Celular:	Correo electrónico:
Estrato:	Tipo de vivienda: Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/>	Dirección de residencia:
Ciudad:		Dirección de correspondencia: Residencia <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/>
Nombre y teléfono del arrendador (Sólo para vivienda alquilada):		Tiempo de residencia:

2. DATOS DEL APODERADO

Nombres y apellidos del apoderado:	Tipo de identificación: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>
No. de identificación:	Lugar de expedición:
Fecha de expedición: DD / MM / AAAA	

3. ACTIVIDAD ECONÓMICA - ASALARIADO (Empleado, empleado con negocio)

Nombre de la Empresa:	Dirección:	Teléfono / Fax:	Ciudad:
Actividad económica de la empresa:	Fecha de Ingreso: DD / MM / AAAA	Antigüedad:	Cargo:
Término del contrato: Temporal <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/>			

4. DIFERENTE A ASALARIADO

Nombre de la Empresa/Negocio:	Dirección:	Teléfono:	Ciudad:
Detalle de la actividad económica:	Antigüedad del negocio (años):	Fax:	Correo electrónico:

5. INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES		OBLIGACIONES VIGENTES	Cuota \$	Saldo \$
Salarios \$		Gastos familiares \$		PRÉSTAMOS		
Arrendamientos \$		Arriendo \$		Entidad		
Honorarios \$		Cuotas créditos \$		Entidad		
Otros \$		Cuota tarjeta crédito \$		TARJETA DE CRÉDITO		
Descripción otros ingresos		Otros		Entidad		
				OTRAS DEUDAS		
Total Ingresos \$		Total Egresos \$			Total Pasivos \$	

6. REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA SI NO

Tipo de operación: Giros <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Importaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Cuentas en el Exterior <input type="checkbox"/> Créditos <input type="checkbox"/> Otros:		
6.1. DETALLE DE CUENTAS O INVERSIONES EN EL EXTERIOR (No incluye Giros)		
Entidad:	Número de cuenta o producto:	Moneda:
Monto promedio:	Ciudad:	País:

7. TOTAL ACTIVOS

Vehículo	Marca y modelo:	Placa:	Prenda: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	A favor de:	Valor comercial: \$
Propiedad Raíz	Tipo (Lote, casa, apto., etc.):	Dirección:	Hipoteca: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	A favor de:	Valor comercial: \$
Otros	Descripción:				Valor comercial: \$
Total activos \$					

8. REFERENCIAS

FINANCIERAS					
Entidad:	Sucursal:	Teléfono:	Producto: Cta. Cte. <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> T.C. <input type="checkbox"/>	No. de cuenta:	Antigüedad (años):
Entidad:	Sucursal:	Teléfono:	Producto: Cta. Cte. <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> T.C. <input type="checkbox"/>	No. de cuenta:	Antigüedad (años):

8. REFERENCIAS

PERSONALES

Nombres y apellidos:	Empresa:	Cargo:	Celular:	Teléfono:	Ciudad:
Nombres y apellidos:	Empresa:	Cargo:	Celular:	Teléfono:	Ciudad:

FAMILIARES

Nombres y apellidos:	Dirección:	Teléfono:	Celular:	Ciudad:	Parentesco:
Nombres y apellidos:	Dirección:	Teléfono:	Celular:	Ciudad:	Parentesco:

COMERCIALES

Establecimiento:	Dirección:	Antigüedad (años):	Teléfono/Ciudad:	Cupo:
Establecimiento:	Dirección:	Antigüedad (años):	Teléfono/Ciudad:	Cupo:

9. CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO TARJETA DE CRÉDITO LA 14

Yo, el abajo firmante, mayor de edad, domiciliado e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación propia, por medio del presente documento, manifiesto y certifico que previamente conocí en forma comprensible y legible el Reglamento y Condiciones de la Tarjeta de Crédito La 14 otorgada por **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**, las cuales incluyen:

- La cuota de manejo y su sistema de liquidación
- El cupo global de la tarjeta
- Los consumos son diferidos a 36 meses para el producto de cuota fija y para el producto cuota variable el consumo será diferido a lo requerido por el cliente.
- El sistema de pago es de acuerdo al tipo de producto escogido por el cliente ya sea cuota fija o cuota variable.
- La tasa de interés es de pago vencido y varía durante la vigencia de la tarjeta, de acuerdo a las tasas comunicadas por **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** en el estado de cuenta.
- La base de capital sobre la cual se aplicará la tasa de interés corresponde al valor de cada crédito derivado del uso de la tarjeta.
- La tasa de interés de mora, es la máxima legal vigente durante la causación.
- Los derechos de la entidad acreedora en caso de incumplimiento por parte del deudor.
- Los derechos como deudor, en particular los que se refieren al acceso a la información sobre la calificación de riesgo de sus obligaciones con **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**
- Reglamento de la Tarjeta de Crédito en general

Y toda la demás información relevante y necesaria para mi adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones como deudor y de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** como acreedor. Conocidas las condiciones declaro que las acepto. **DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD PARA SEGURO DE VIDA DEUDORES:** Declaro que a la fecha me encuentro en perfecto estado de salud y mi habilidad física no se encuentra de alguna manera reducida, no padezco o he padecido de las siguientes enfermedades o lesiones:

ENFERMEDAD	SI	NO	ENFERMEDAD	SI	NO	ENFERMEDAD	SI	NO
Mentales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cáncer	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pulmonares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Alcoholismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hipertensión Arterial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Gastrointestinales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cardiovascular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diabetes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artritis	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tabaquismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Drogadicción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerebrovasculares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Y en general cualquier otro tipo de enfermedad o patología preexistente a la fecha de ingreso. Autorizo a la aseguradora para que use, consulte y/o reporte a las centrales de información de riesgos, cualquier información relacionada a mis hábitos de pago, al cumplimiento que he dado a mis obligaciones y mi información comercial disponible, sin perjuicio de los estipulados por el Artículo 34 de la Ley 23 de 1981. Autorizo a la aseguradora para acceder a historias clínicas y demás documentos sobre mi estado de salud, y a los médicos y entidades hospitalarias para que suministren a dicha aseguradora tales documentos, aún después de mi fallecimiento. Declaro que desarrollo en forma general mis actividades y mi profesión u ocios, y son lícitos. Declaro que conozco y acepto las condiciones particulares y generales de la póliza de vida al grupo que accede esta solicitud.

Nota: en caso de padecer o haber padecido algunas de las enfermedades anteriormente descritas u otra(s) diferente(s), explique a continuación:

No padezco ninguna enfermedad. Si padezco, la siguiente enfermedad _____

10. REGLAMENTO ÚNICO DE TARJETA DE CRÉDITO

MARCA COMPARTIDA GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. / LA 14

El TARJETAHABIENTE cuyos datos e identificación aparecen en la Certificación de Conocimiento del producto Tarjeta de Crédito La 14, Carta de Instrucciones, Pagaré y Declaración de Asegurabilidad para Seguro de Vida Deudores, acepta y se obliga a cumplir el presente reglamento para la utilización de la TARJETA DE CRÉDITO LA 14 emitida por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido con domicilio principal en la Ciudad de Cali, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: La aprobación de la TARJETA DE CRÉDITO LA 14, se hace en consideración a las condiciones personales y crediticias del TARJETAHABIENTE por ello es personal e intransferible y en consecuencia este no la podrá ceder a ningún título ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos que el contrato le confiere. La TARJETA DE CRÉDITO LA 14 es de propiedad de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. y el TARJETAHABIENTE se obliga a custodiársela con la mayor diligencia y cuidado, y devolverla en todos los casos de terminación o cancelación del contrato y a no utilizarla en el momento en que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. lo solicite o que este documento así lo establezca. **PARÁGRAFO:** Para el caso de las TARJETAS DE CRÉDITO EMPRESARIALES, las mismas serán utilizadas por una o varias personas naturales por cuenta y a cargo de la persona jurídica que suscribe el presente documento y que asume la responsabilidad. La expedición de este tipo de tarjeta se hace en consideración de las condiciones de la persona jurídica y no del usuario de la tarjeta, la persona jurídica correspondiente podrá solicitar la expedición de TARJETAS DE CRÉDITO EMPRESARIALES, por medio de una comunicación suscrita por el representante legal, indicando todos los datos del usuario de la tarjeta y el cupo deseado, las cuales se registrarán por lo indicado en este reglamento. La persona jurídica asumirá todas las consecuencias legales de las acciones u omisiones de los usuarios de LAS TARJETAS DE CRÉDITO EMPRESARIALES. **SEGUNDA:** El TARJETAHABIENTE mediante la exhibición de su TARJETA DE CRÉDITO LA 14 y su plena identificación podrá firmar comprobantes de venta, facturas cambiarias, pagarés o el documento que instrumente la compra de bienes y/o servicios con pago diferido, en cualquiera de los establecimientos ALMACENES LA 14, o en los establecimientos con que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. directamente o a través de redes, haya celebrado o llegue a celebrar acuerdos, contratos o convenios para la utilización de la tarjeta en Colombia; o, a través de medios electrónicos, gráficos u otros mecanismos autorizados, mediante el uso de procedimientos, claves de acceso o autorizaciones electrónicas, hasta por el monto máximo que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. en forma de cupo autorice. Las sumas así obtenidas deben ser canceladas a la presencia del estado de cuenta respectivo, en los términos del presente reglamento. **TERCERA:** El TARJETAHABIENTE para pagar bienes o servicios al amparo de la TARJETA DE CRÉDITO LA 14, deberá presentarla personalmente y firmar con tinta cada uno de los comprobantes o documentos respectivos, previa verificación de la cuantía e identificación plena ante el establecimiento. **CUARTA:** La Tarjeta de Crédito LA 14 es un medio de pago de contado diferido a un mes o a crédito en las condiciones establecidas en el presente reglamento. En

consecuencia, las financiaciones a un mes no causan intereses remuneratorios en tanto el pago se realice antes de la fecha límite. Para efectos del pago de contado, se entiende por mes, el término que transcurra entre la fecha de utilización de la tarjeta y la fecha límite de pago de contado indicada en el estado de cuenta, sin consideración al mayor o menor número de días con respecto al mes calendario correspondiente y por pago de contado, el que se hace en dicho periodo. Si el TARJETAHABIENTE decide pagar a crédito, esto es, diferir el pago a más de un mes, se causarán intereses remuneratorios desde y a la tasa vigente para la fecha de utilización de la tarjeta, la cual será informada por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. con el estado de cuenta mensual, de tal manera que el TARJETAHABIENTE conoce plenamente la tasa de interés de sus créditos, al momento de decidir si paga de contado diferido a un mes sin intereses, o a crédito en las condiciones establecidas en este reglamento. En todo caso se entiende que el TARJETAHABIENTE ha decidido tomar el crédito, cuando paga luego de la fecha límite para pago de contado, o diere el pago a más de una cuota. **QUINTA:** Cuando el TARJETAHABIENTE decida hacer uso de la opción de pagar a crédito, teniendo en cuenta que el presente producto ha sido diseñado en razón del uso racional y prudente de la tarjeta de crédito y en todo caso sin exceder la capacidad de pago mensual del TARJETAHABIENTE, sin perjuicio de la facultad que él tiene para pagar en cualquier tiempo total o parcialmente el o los crédito(s) derivados a su cargo del uso de la tarjeta, el TARJETAHABIENTE deberá pagar dicho(s) crédito(s) bajo la modalidad de "cuota fija", entendiendo por tal, la que correspondería a la cuota mensual para el pago de un crédito igual al cupo total otorgado en el plazo que de acuerdo con el perfil del TARJETAHABIENTE defina GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., el cual será máximo de 36 meses. En tal sentido, el crédito derivado del uso parcial de la tarjeta, tendrá un plazo para pago, proporcionalmente inferior a la porción de cupo de crédito utilizada. El valor de la cuota fija y el cupo de crédito correspondiente, serán determinados al momento de otorgamiento de la tarjeta. El monto de la cuota fija mensual será adicionado con los intereses corrientes sobre saldo, y demás conceptos inherentes al crédito en el orden establecido en la ley. El TARJETAHABIENTE pagará la suma mínima a su cargo, a más tardar, en la fecha límite de pago indicada en el estado de cuenta, en los lugares y por los medios de pago y mecanismos determinados por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. **SEXTA:** GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. mediante un estado de cuenta mensual liquidará de acuerdo con las condiciones del servicio las sumas que resulte a deber mensualmente El TARJETAHABIENTE, las cuales deberán ser canceladas sin lugar a requerimiento alguno, por cuanto renuncia a ellos, aceptando desde ahora los plazos y condiciones fijados por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Si por cualquier razón el estado de cuenta no es recibido oportunamente, El TARJETAHABIENTE puede comunicarse telefónicamente con la línea de servicio al cliente de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., con el propósito de confirmar su estado de cuenta y monto del pago mínimo. El no recibir el extracto o "estado de cuenta" no exonera al TARJETAHABIENTE de efectuar el pago oportunamente. En el evento que El TARJETAHABIENTE no esté de acuerdo con alguna transacción reflejada en el estado de cuenta, deberá presentar la correspondiente reclamación de manera precisa, detallada y sustentada a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. podrá abstenerse

de emitir estados de cuenta: a) Mientras no se haga uso del cupo de crédito otorgado, b) Cuando no exista saldo de crédito a cargo del TARJETAHABIENTE, c) Cuando el TARJETAHABIENTE haya incumplido la obligación de pago por más de noventa (90) días calendario sucesivos d) cuando la utilización del crédito sea inferior a la cuantía establecida como mínima para que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. emita un estado de cuenta. **SÉPTIMA:** El cupo fijado por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., en moneda legal, en ningún caso podrá sobrepasar los límites establecidos por las autoridades crediticias o monetarias. GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. se reserva el derecho de efectuar ajustes a los cupos a n de que cumplan las disposiciones legales y sus políticas de crédito. **OCTAVA:** Si El TARJETAHABIENTE desea acogerse al crédito diferido que conceda GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., deberá pagar por lo menos el valor que para tal efecto se indique en el estado de cuenta. En consecuencia, si oportunamente no paga la cuota correspondiente, GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. podrá exigir el saldo total a su cargo junto con los intereses remuneratorios y moratorios a que hubiere lugar y demás conceptos inherentes al cobro respectivo. **NOVENA:** El TARJETAHABIENTE ha sido debidamente informado y declara que conoce lo siguiente. a) Que la cuota de manejo de la tarjeta de crédito tiene por objeto remunerar a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. la disponibilidad de crédito que ha otorgado al TARJETAHABIENTE, así como los gastos operacionales y administrativos en que incurre GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para la prestación del servicio de tarjeta de crédito. Por lo anterior, el TARJETAHABIENTE acepta en cuanto a comisiones, cuota de manejo, seguros, intereses remuneratorios o moratorios, y demás cargos o costos relacionados con el servicio de tarjeta de crédito, las tarifas y tasas que para estos efectos establezca GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. dentro de los límites permitidos por la ley. GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. se reserva el derecho de modificar las tarifas y tasas, las cuales serán debidamente informadas a los usuarios conforme a lo establecido por la ley en el estado de cuenta mensual. Las solicitudes que realice el TARJETAHABIENTE que impliquen para GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. labores operativas adicionales a las realizadas ordinariamente para la administración del servicio de tarjeta de crédito, deberán ser pagadas por el TARJETAHABIENTE, previamente a la atención de la solicitud por parte de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. **DÉCIMA:** El TARJETAHABIENTE acepta en cuanto a intereses remuneratorios, de mora y cualquier otra suma que se le liquide, las tasas que para estos efectos se establecen en el estado de cuenta mensual que recibe de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Igualmente, acepta las sumas jadas por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. como cuota de manejo, costo de reposición y seguro. Las decisiones de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. en estos casos se comunicarán del TARJETAHABIENTE mediante comunicación escrita remitida en el estado de cuenta, así como por los medios de información y publicidad establecidos por las normas legales aplicables. **DÉCIMA PRIMERA:** El TARJETAHABIENTE autoriza a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para debitar o descontar, sin previo aviso, de cualquier cuenta de ahorros, depósito a término y en general de cualquier suma liquidada a favor de cualquiera de los firmantes de este documento, el importe de cualquiera de las obligaciones previstas en este documento, derivadas del mismo o de cualquier otra operación activa de crédito a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento, sean exigibles o no. **DÉCIMA SEGUNDA:** El Deudor se obliga a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por él, los seguros que amparen las obligaciones materia del presente contrato, los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, el deudor se obliga a pagar las primas de seguros correspondientes, las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. En caso de mora de la obligación de pago de las primas de seguros, el deudor faculta a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para que realice el pago de dichas primas. En tal evento el deudor acepta que dicho valor le sea cargado y en tal sentido se obliga a reembolsar el pago correspondiente a su favor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del recibo de la correspondiente cuenta de cobro. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, el deudor ha incumplido la obligación de pago o reembolso de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero al pago o reembolso de tales primas, en la forma expresada en el presente documento. Sin perjuicio de lo anterior GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. está facultada para contratar y pagar por cuenta del deudor, las primas de los seguros a cargo del deudor, en caso de que este último no lo haga directamente en los términos de esta cláusula. En este evento el deudor se obliga al pago de las primas de seguros correspondientes a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. de conformidad con este documento. **DÉCIMA TERCERA:** El recibo de la TARJETA DE CRÉDITO LA 14 impone al TARJETAHABIENTE la obligación de firmarla inmediatamente y de custodiársela de modo que ninguna otra persona puede hacer uso de ella. En caso de extravío, hurto, pérdida de la TARJETA DE CRÉDITO LA 14, sin perjuicio de su responsabilidad legal, el TARJETAHABIENTE, se obliga a formular la denuncia correspondiente y a dar aviso inmediato por la línea de servicio al cliente de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. y/o por otros mecanismos de suspensión y cancelación de la tarjeta dispuestos e informados por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para el efecto y luego por escrito a las oficinas de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., adjuntando copia de la respectiva denuncia. Será discrecional de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. expedir la nueva tarjeta, lo que se efectuará en el modo, tiempo, lugar, y costo que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. determine. **DÉCIMA CUARTA:** El cliente se obliga a registrar su dirección y domicilio en GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., a mantenerlos actualizados y notificar por escrito a la oficina respectiva de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. de cualquier cambio de dirección y en todo caso por lo menos una vez al año. Cuando se ausente temporal o definitivamente, con la debida anticipación, informará la persona o dirección a quien deberán remitirse los estados de su cuenta. En caso de incumplir la obligación de actualización en los eventos antes señalados, GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. podrá en forma unilateral y aún sin previo aviso, terminar el contrato. Así mismo, y en cumplimiento de la normatividad sobre prevención del lavado de activos, el cliente se obliga a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. **DÉCIMA QUINTA:** GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. podrá cancelar anticipadamente la tarjeta de crédito, notificando por escrito su decisión DEI TARJETAHABIENTE, evento en el cual se declararán de plazo vencido la totalidad de las deudas a cargo DEI TARJETAHABIENTE y éste deberá restituir inmediatamente la tarjeta de crédito, en los siguientes casos: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del TARJETAHABIENTE previstas en este reglamento. b) El no pago dentro de los términos y condiciones concedidos en el estado de cuenta de cualquier suma o cuota que este adeude. c) El uso de la TARJETA DE CRÉDITO LA 14 para fines no previstos o en cuantía superior a los límites autorizados por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. d) El giro de cheques a favor de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. que resulten impagados total o parcialmente. e) Si el TARJETAHABIENTE fuere perseguido judicialmente o se le embargaren sus bienes. f) Si el TARJETAHABIENTE es admitido o inicia cualquier trámite de orden liquidatorio o concursal o si se encuentra en mala situación económica, a juicio de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. g) Cuando al TARJETAHABIENTE le sea cancelada cualquiera de las tarjetas de crédito que posea. h) Por muerte del TARJETAHABIENTE, lo cual dará derecho a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para exigir la totalidad de la deuda a cualquiera de sus herederos. i) Suministrar informes

inexactos o falsos en balances, solicitudes, declaraciones o cualquier otro documento que presente a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. j) En caso de que El TARJETAHABIENTE deje de cumplir con los parámetros establecidos por el Sistema de Administración del Riesgo Crediticio al que se encuentre sometido GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., para que el TARJETAHABIENTE pueda ser sujeto de crédito de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. k) En caso de que el TARJETAHABIENTE no se encuentre dentro del segmento de mercado objetivo de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. **DÉCIMA SEXTA:** El TARJETAHABIENTE concede las siguientes autorizaciones voluntarias e irrevocables a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.: a) Para que tanto GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. como los establecimientos aliados al servicio de la tarjeta, con sujeción a las normas que se impartan, puedan retener la tarjeta. b) Para llenar los espacios en blanco en los comprobantes de venta que firma. c) Para ceder o negociar los comprobantes de venta. d) Para trasladar a su nueva tarjeta de crédito LA 14 el saldo pendiente por utilización de la tarjeta de crédito LA 14 extraviada o hurtada, siempre y cuando se autorice dicha expedición, la cual quedará cobijada por los términos del presente contrato. e) Para que cobre ejecutivamente cualquier saldo a su cargo incluyendo intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, con la sola presentación de los comprobantes de venta que se relacionan en el estado de cuenta. f) Que se incluya el código de su tarjeta de crédito en el boletín de deudores morosos que se reporta a los establecimientos aliados cuando incurra en mora superior a sesenta (60) días, con el fin de que se niegue el derecho al uso de la tarjeta de crédito temporalmente. g) Para cargar a su tarjeta de crédito la sanción comercial por devolución de cheques y para diferirla a tres (3) meses. h) Para que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. aplique los pagos extraordinarios que realice el TARJETAHABIENTE a compras y/o cargos, de acuerdo con las políticas de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. y las normas legales vigentes, las cuales serán informadas del TARJETAHABIENTE por los medios de información y publicidad establecidos por las normas aplicables. i) Impuestos: cargar en el estado de cuenta, cualquier tributo que grave o pudiera gravar en el futuro la relación entre el TARJETAHABIENTE y GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En caso de cobro extrajudicial o judicial serán por cuenta del TARJETAHABIENTE todos los gastos del proceso y honorarios del abogado o que se causen por su recaudo, los cuales se informarán en los extractos y página web de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. El TARJETAHABIENTE acepta que los pagos que realice después de haber entra o en mora se apliquen como primera medida a estos gastos de cobranza. **DÉCIMA OCTAVA:** Con la presentación de la solicitud de vinculación, la firma del pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones que hacen parte integral del presente documento, debidamente diligenciados y suscritos por el solicitante, GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. podrá, en caso de aceptarla, expedir una tarjeta o tarjetas de crédito a nombre del solicitante y/o personas que designe, evento en el cual el solicitante adquiere los derechos y contraerá las obligaciones contenidas en el presente reglamento e igualmente el(los) beneficiario(s) responderá(n) por la(s) tarjeta(s) así expedida(s). En caso de terminación del contrato de la tarjeta de crédito amparante, también se cancelará automáticamente la tarjeta de crédito amparada. **DÉCIMA NOVENA:** En caso de que el TARJETAHABIENTE arme no haber realizado una determinada utilización de la tarjeta de crédito, deberá presentar su reclamación escrita a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. junto con todos y cada uno de los documentos que para el efecto le requiera GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. **VIGÉSIMA:** El TARJETAHABIENTE declara que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. al momento de hacerle entrega de la tarjeta de crédito le informó los cuidados físicos que debe tener con ésta; las seguridades en su uso, en los puntos de servicios de establecimientos comerciales; el procedimiento a seguir ante pérdida, robo o retención no autorizada de la tarjeta de crédito, y que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. le advirtió acerca de los posibles fraudes que se pueden cometer con una tarjeta de crédito. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los servicios adicionales al contrato financiero de apertura de crédito o tarjeta de crédito deben ser informados adecuada, suficiente y oportunamente DEI TARJETAHABIENTE, y pueden ser modificados o terminados por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. en cualquier momento mediante notificación escrita de su decisión DEI TARJETAHABIENTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Cuando el TARJETAHABIENTE no haya incurrido en mora en el pago de sus obligaciones durante las fechas de corte que defina GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., éste último se reserva la facultad de devolver a título de incentivo y mediante abono al saldo de la tarjeta, bonos o cualquier otro medio de pago, el tres por ciento (3%) del valor total de los consumos o utilizations hechos con la tarjeta dentro del mismo periodo, siempre y cuando el TARJETAHABIENTE los halla diferido y no haya prepagado. El TARJETAHABIENTE acepta desde ya que este incentivo podrá ser modificado parcial o totalmente por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. sin previo aviso y en cualquier fecha. **VIGÉSIMA TERCERA:** Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento terminar unilateralmente el contrato de apertura de crédito gobernado por el presente reglamento, caso en el cual el TARJETAHABIENTE devolverá inmediatamente la tarjeta de crédito la 14 y se harán exigibles, a juicio de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., la totalidad de las sumas de dinero que adeude el TARJETAHABIENTE. **VIGÉSIMA CUARTA:** El presente reglamento tiene una validez de cinco años y se entiende aceptada por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. y el solicitante con la expedición de la Tarjeta de Crédito. Sin embargo se prorrogará automáticamente por el mismo periodo por el que se renueve la tarjeta, salvo que cualquiera de las partes comunique su decisión de no prorrogarlo. **VIGÉSIMA QUINTA:** Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., o a quien sea en el futuro el acreedor de cualquier crédito que se derive de la utilización de la tarjeta de crédito, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago, para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito y para ejercer su derecho a saber con quién entabla relaciones negócias. b) Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar; tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada, exacta y útil para el mercado, dados los deberes que tienen mis acreedores para con él, de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. c) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. d) Conservar, tanto en GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en la ley o, en su defecto, en la jurisprudencia, y en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y e) de esta cláusula. e) Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. f) Reportar a las centrales de riesgo mi comportamiento relativo al pago de las tarifas de servicios públicos y demás deberes constitucionales y legales. g) Reportar a las autoridades tributarias,

aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales. La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante el término indicado en la ley y en defecto de ella, durante los seis (6) meses anteriores a mi petición. La autorización anterior no permite a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones. **VIGÉSIMA SEXTA:** Mediante la entrega de la tarjeta, GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. asume el presente reglamento.

CONSULTA Y REPORTE CENTRALES DE RIESGO. Autorizo expresa y ampliamente a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. a las entidades crediticias con quienes GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. haya firmado convenio de comercialización de créditos, a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor para que en forma permanente y en cualquier momento y con fines estadísticos y de información comercial, realice el reporte, divulgación, procesamiento, consulta de información relacionada con mi nivel de endeudamiento y trayectoria comercial, incluyendo el surgimiento, modificación, incumplimiento y extinción de obligaciones contraídas con anterioridad y/o posterioridad a este documento y en especial, a la existencia de deudas vencidas sin cancelar, a la utilización indebida de los servicios financieros, lo cual podrá realizar con la Asociación Bancaria, Datacrédito, Covinoc o cualquier entidad del sector financiero, y con cualquier fuente o central de información legalmente autorizada nacional o extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos bajo premisas iguales o similares a las colombianas, o a cualquier otra entidad financiera de Colombia o del exterior o de carácter multilateral o de su legítimo tenedor. **AUTORIZACIÓN SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.** Autorizo suministrar información transaccional que solicite cualquier entidad o autoridad de carácter nacional o extranjera, como producto de un acuerdo de cooperación o pacto celebrado por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. con dichas entidades. **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN.** 1. Para los fines previstos en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y son fiel expresión de la verdad. Me obligo a entregar información veraz y verificable. 2. Autorizo a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para inhabilitar y dar por terminado unilateralmente el producto o servicio, en el evento de que la información aquí suministrada sea errónea, falsa o inexacta o que no sea posible su confirmación por motivos ajenos a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. 3. Una vez finalizado el crédito adquirido, me comprometo a dirigirme a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para reclamar el pagaré suscrito con nota de cancelado por la entidad. Si en el término de noventa (90) días no he solicitado la devolución del pagaré, autorizo a la Entidad para que proceda con la destrucción de dicho documento. 4. En caso de que la presente solicitud sea negada, autorizo a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para que destruyan todos los documentos que he aportado con la presente solicitud. **AUTORIZACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN.** Autorizo a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para: El envío de correspondencia, estados de cuenta, extractos, avisos de cobro, mensajes y demás información que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. estime conveniente, a través de mensajes de datos, vía celular o mediante la página web de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. y cualquier otro medio de comunicación. **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** Desde el momento de mi vinculación como cliente de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. me obligo y me comprometo con actualizar por lo menos una vez al año, cualquier cambio de dirección y/o actividad económica, suministrando los soportes documentales respectivos. **DECLARACIÓN ORIGEN DE BIENES Y/O FONDOS.** Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de bienes y fondos a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Decreto 663 de 1993, Decreto 2555 de 2010, Ley 90 de 1995 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de productos financieros. 1. Declaro que los recursos que entrego y los bienes que figuran a mi nombre no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Certifico que los recursos que entrego para la operación y los bienes que poseo, provienen de (ej.: Actividad del negocio, ocio o profesión):

2. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **CERTIFICACIÓN NOTIFICACIÓN PREVIA Y CONDICIONES DE COBRANZA.** Manifiesto y certifico que previamente conocí las condiciones del crédito las cuales incluyen la tasa de interés, el plazo, el valor de las cuotas y el valor del crédito. Conocidas las condiciones, declaro que las acepto. Certifico que fui informado previó al desembolso sobre las condiciones y políticas de la gestión de cobranza (preventiva, administrativa, prejurídica y jurídica), las cuales serán aplicables según el estado de mi obligación. Estas condiciones de cobranza, además de ser informadas directamente por el funcionario encargado de la vinculación, las podrá consultar en la página web: www.girosynanzas.com. **CANCELACIÓN DE PRODUCTOS.** Autorizo a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. para que en cualquier tiempo cancele libremente las cuentas, depósitos o contratos que me vinculen, en desarrollo de su deber de prevención de actividades delictivas, ante la eventual

ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades correspondientes, y/o en el evento de que la información aquí suministrada sea errónea, falsa o inexacta o que no sea posible su confirmación por motivos ajenos a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Autorizo igualmente que en caso de que esta solicitud sea negada, destruyan todos los documentos que he aportado. GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. se reserva el derecho de negarse a prestar el servicio a cualquier persona o rechazar la presente solicitud cuando no se cumplan las condiciones de seguridad establecidas por la compañía. **INFORMACIÓN SOBRE EL COBRO DE LA GESTIÓN DE COBRANZA.** Por medio del presente documento declaro que he sido debidamente informado por parte de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., y que conozco, entiendo y acepto, que en el evento de incurrir en mora en el pago de mis obligaciones para con esa Entidad Financiera, se dará aviso inmediato de tal circunstancia a las personas naturales y/o jurídicas encargadas de efectuar la cobranza de la cartera de la Entidad, con el propósito de que inicien gestiones de cobro y recuperación pertinentes, a través, entre otros, de los siguientes mecanismos: llamadas telefónicas, comunicaciones escritas, vía correo electrónico y visitas. En ese sentido, por virtud de la gestión de cobranza prejudicial que se deba adelantar, se cobrarán las siguientes sumas de dinero a cargo del cliente y a favor de las personas naturales y/o jurídicas que realicen la gestión respectiva: i) Sobre las cuotas de la operación de crédito que alcancen los dieciséis (16) días de mora, una suma equivalente al 3% del valor total en mora; ii) Sobre las cuotas de la operación de crédito que alcancen los treinta y un (31) días de mora, una suma equivalente al 4% del valor total en mora; iii) Sobre las cuotas de la operación de crédito que alcancen los cuarenta y seis (46) días de mora, una suma equivalente al 5% del valor total en mora; y iv) Sobre las cuotas de la operación de crédito que alcancen y superen los sesenta y un (61) días de mora, una suma equivalente al 10% del valor total en mora. Los anteriores valores se incrementarán de acuerdo con el I.V.A. aplicable. A partir del día ciento veinte (120) de mora, la respectiva obligación de crédito se remitirá para cobranza judicial, siendo asimismo de cargo del cliente los honorarios que se causen a favor del abogado encargado de la recuperación de la cartera, cuyo monto se registrará por las políticas que al efecto tenga establecidas para ese momento GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. En todo caso, GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. se reserva el derecho de remitir anticipadamente la obligación para su cobro por la vía judicial, cuando en su criterio existan circunstancias que lo ameriten, en cuyo caso el cliente deberá pagar desde ese mismo momento los honorarios que genere dicha gestión. Así mismo GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. se reserva el derecho de continuar realizando gestión de cobro prejudicial de la cartera que alcance los ciento veinte (120) días de mora, en cuyo caso los honorarios que se generarán serán a cargo del cliente y a favor de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de la gestión de cobranza, corresponderán al 15% del valor total en mora, incrementado en el I.V.A. correspondiente. Finalmente, se indica que las personas encargadas de realizar la gestión de cobranza de la cartera vencida y/o en mora de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. se encuentran autorizadas para aceptar directamente acuerdos de pago con el cliente. No obstante, cualquier pago que haga el cliente en mora, incluidos los cargos y/o honorarios por gestión de cobranza, debe efectuarlo directamente en las oficinas de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. **CLÁUSULA FACTA.** Autorizo expresamente a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., en cumplimiento de la ley de Estados Unidos denominada como Foreign AccountTxCompliance Act-FACTA, para que en el evento de ser Cliente con nacionalidad norteamericana o la adquiera en el futuro, o ser cliente con residencia norteamericana o adquiera la residencia en el futuro, para que suministren información al gobierno norteamericano sobre los movimientos financieros de mis cuentas, cuando éstos sean solicitados conforme a lo regulado por ley o convenio, en cumplimiento a la ley. **CLÁUSULA OFAC Y/O LISTA CLINTON.** El Cliente conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca, que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar el presente contrato dando aplicación a los términos de la Cláusula, cuando su nombre haya sido incluido en la lista OFAC (Office of Foreign Control), comúnmente llamada lista Clinton, o en cualquier otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o cuando haya sido incluido en alguna lista como la lista ONU, lista de la contraloría, lista de la procuraduría, entre otras, en la que se publiquen los datos de las personas condenadas o vinculadas por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilícitas contempladas en la legislación penal Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Cliente sea una persona jurídica, para GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. pueda terminar unilateralmente el contrato bastará con que el nombre de alguno de sus socios y/o administradores, haya sido incluido en listas restrictivas con las características mencionadas en esta cláusula. De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 222 de 1995, se entenderá por administrador: el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vinculación formal del Cliente o, si es el caso, de cualquiera de sus socios, administradores y/o representantes legales a un proceso judicial nacional y/o internacional, relacionado con las actividades de las que trata esta cláusula, también será causal suficiente para terminar unilateralmente el contrato. Habiendo leído, comprendido y aceptado todo lo anterior, firmo la presente solicitud de vinculación.

Firma del cliente

Huella Dactilar
(Índice Derecho)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA CONTROL DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

11. ENTREVISTA PRESENCIAL, CONFIRMACIÓN DE FIRMAS Y DATOS

Con firma certifico que se ha realizado el procedimiento que establece la entidad para el conocimiento del cliente, lo cual implica que lo entrevisté. De igual forma certifico que el documento de identificación presentado por el cliente es válido y se encuentra enrolado en el sistema o se conserva su copia en la carpeta física de dicho cliente.

Resultado de la entrevista (Observaciones): _____

Nombres y apellidos del funcionario:		Lugar:	
Cargo del Funcionario:	Fecha de la entrevista: DD / MM / AAAA	Hora: HH:MM	Firma del funcionario

12. CARTA DE INSTRUCCIÓN Y PAGARÉ

Yo, el abajo firmante, mayor de edad, domiciliado e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación propia, por medio del presente documento y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, INSTRUYO de manera permanente e irrevocable a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**, para que llene los espacios en blanco relativos a la cuantía, intereses, fecha de vencimiento y lugar de pago, dispuestos en el pagaré de fecha _____ No. _____, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Puede ser diligenciado en el momento en que me coloque en mora de cualquiera de mis obligaciones contraídas con **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**, por concepto de cualesquiera créditos que me fueron otorgados o me llegare a otorgar y **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** o su legítimo tenedor decida hacer efectivo el presente pagaré.
2. La cuantía será igual a la suma de todos los créditos y obligaciones de cualquier otra modalidad, que directa o indirectamente le esté debiendo a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**, el día en que sea diligenciado el pagaré, incluyendo los intereses pactados causados hasta esa fecha; de primas de seguro, comisiones, multas, sanción por pago anticipado del capital, la cual reconozco y me obligo a pagar en el equivalente al tres por ciento (3%) del valor prepagado, al igual que los honorarios de abogado por la cobranza judicial y/o extrajudicial.
3. La liquidación de los intereses se hará para cada uno de los créditos derivados del uso de la Tarjeta de Crédito a la tasa vigente para el correspondiente producto en la fecha del uso de la tarjeta, la cual me obligo a verificar en el estado de cuenta mensual y la página web www.girosyfinanzas.com.
4. La fecha de vencimiento será la del día siguiente de aquel en que sea diligenciado el pagaré y serán exigibles todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo sin necesidad de que se me requiera judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento. El pagaré así diligenciado prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
5. La ciudad será aquella en que se me otorgó la Tarjeta de Crédito La 14.
6. El pagaré será exigible y podrá ser diligenciado, cuando se presente una cualquiera de las siguientes circunstancias: 6.1. Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; 6.2. Muerte de cualquiera de los suscriptores; 6.3. Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa; 6.4. Por el no pago de cheques girados por el deudor a favor de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**, por cualquier causa imputable al girador o al deudor. 6.5 Cuando el beneficiario o el tenedor legítimo de este pagaré, sobre fundadas razones y por cualquier medio, tenga conocimiento que el deudor está vinculado a investigación por alguna de las conductas tipicadas como lavado de activos en el Código Penal, particularmente, las previstas en los artículos 323 y siguientes o en otras disposiciones legales o reglamentarias.
7. Hago expreso reconocimiento de que conservo copia de estas instrucciones.

PAGARÉ No. _____: Yo, el abajo firmante, mayor de edad, domiciliado e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación propia, quien para los efectos del presente pagaré me (nos) denomino (namos) EL (LOS) DEUDOR(ES), declaro(amos) que adeudo(amos) y pagaré(mos) a **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, que en adelante se denominará EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos, la suma de _____ PESOS (\$ _____ .00), m/cte. Esta suma de dinero, me (nos) obligo (mos) a pagarla incondicional, solidaria e indivisiblemente, a la orden del acreedor, en sus oficinas de la ciudad de _____, o a quien represente sus derechos o a su orden el día _____ del mes de _____ del año _____.

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. queda expresamente facultada para compensar las obligaciones a mi cargo una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré, así como para destinar el producto de los certificados de Depósito a Término (C.D.T.), o de cualquier otro instrumento a mi favor que a cualquier título tenga **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** en su poder, para lo cual los faculto expresamente para endosar en mi nombre los respectivos títulos valores. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas a favor de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** Durante el periodo que transcurra entre la fecha en que se diligencie el pagaré y aquella en que se cancele el crédito que instrumenta, me obligo a pagar intereses de mora a la máxima tasa autorizada por la ley, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el acreedor y sin lugar a requerimiento previo. Declaro que todos los gastos e impuestos que ocasione este título valor, lo mismo que las costas y gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial, y los honorarios de abogado, serán a mi cargo. Acepto desde ahora cualquier cesión o endoso que de este pagaré hiciera **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** a cualquier persona natural o jurídica, haciendo declaración expresa que el acreedor queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones o requerimiento para constitución en mora y que la solidaridad subsiste en caso de prórroga o cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los obligados.

Desde ahora autorizamos a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**, o quien represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, procesar, solicitar y divulgar información sobre nuestro (mi) comportamiento comercial a la central de información que administra la Asociación Bancaria y de entidades nancieras, o a cualquier otra entidad autorizada.

Manifiesto que conozco que podré contratar con una compañía de seguros escogida libremente, los seguros que amparen las obligaciones materia del contrato que celebre, así como el riesgo de muerte del deudor, los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo que se suscriba. Sin perjuicio de lo anterior **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** podrá a su sola discreción contratar y pagar por mi cuenta, las primas de los seguros a mi cargo, en caso de que yo no lo haga directamente en los términos pactados en el pagaré que se suscriba. Manifesto que conozco que con ocasión a la revocación del seguro de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, procede a mi favor el reintegro de la prima no devengada del contrato del seguro y/o de los saldos a favor cuando haya lugar a ello. En caso de disminución del riesgo por cambio en el valor asegurado y/o del tiempo que ha transcurrido de la vigencia del seguro, tendré la posibilidad de obtener una devolución del valor de la prima pagada en caso de que haya lugar a ello.

Para constancia, este título valor se firma en _____, a los () días del mes de _____ de 20 _____.

El Deudor,

Nombre: _____

No. de identificación: _____ Teléfono: _____

Firma

Huella Dactilar
(Índice Derecho)

